

2

Resumen

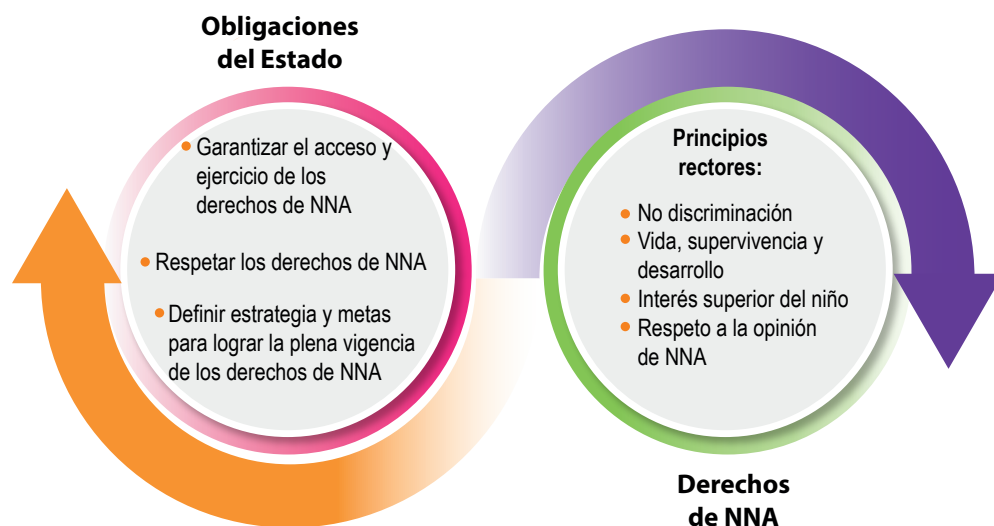
2.1. ¿Cuál es el enfoque de derechos de NNA en el presupuesto?

El enfoque de derechos para la niñez y adolescencia orienta a los actores del desarrollo a configurar sus programas para ser destinados a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, específicamente de niñas, niños y adolescentes, utilizando los principios y normas internacionales consensuadas sobre los mismos. En la planificación el enfoque de derechos requiere que se identifiquen los derechos y sus titulares, garantizando el ejercicio de los derechos de sus titulares. Sobre esa base se vuelcan los esfuerzos para fortalecer la capacidad de los garantes y titulares de las obligaciones para que prioricen la atención a la niñez y adolescencia respecto a sus derechos y el ejercicio pleno de los mismos, por lo que el enfoque de derechos contribuye a mantener una visión integral sobre los derechos de la niñez y adolescencia.

Para la formulación del plan de NNA y su presupuesto es necesario identificar las responsabilidades del Estado en todos sus niveles (nacional, departamental y municipal), de las organizaciones de la sociedad civil, del sector privado con acciones vinculadas a garantizar los derechos. Consiguientemente, los actores del Estado, en cumplimiento de sus responsabilidades, deben planificar y asignar recursos a los programas y/o proyectos con base a su contribución al ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia considerando: i) marco competencial; ii) programas específicos en beneficio de NNA; iii) planes estratégicos nacionales y sectoriales.

La planificación con enfoque de derechos deriva en bases sólidas para la formulación del presupuesto del plan de NNA, lo que resulta en la asignación de recursos a los programas y/o proyectos inscritos en el mencionado plan. Por tanto, el presupuesto del plan deberá reflejar todas las acciones incorporadas en el Plan de niñez y adolescencia que son destinadas a garantizar los derechos de NNA, estableciendo en qué se gasta, cuánto se invierte y cómo se financia.

Gráfico N° 1:
Enfoque de derechos



2.2. ¿Cuál es el marco normativo para el presupuesto del plan NNA?

Constitución Política del Estado



La Constitución Política del Estado, en sus artículos 321, 339 parágrafo 111, y 340 parágrafo IV, prevé que la administración económica y financiera del Estado, y de todas las entidades, se rige por su presupuesto, y que la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo establece que los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) del país, el Presupuesto General del Estado, y que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las Entidades Territoriales Autónomas (ETA).

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)



La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 4° establece que los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas (legislativas, administrativas y de otra índole) para dar efectividad a los derechos reconocidos en la CDN. Asimismo, la CDN establece que en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Por otra parte, la observación general N° 5 sobre el artículo 4° de la CDN establece la obligatoriedad de los Estados de tomar medidas de diferente índole para garantizar todos los derechos reconocidos en la Convención, independientemente de las circunstancias económicas. Los Estados deben tomar medidas de planificación y presupuestarias para que los derechos de la NNA sean protegidos contra los efectos negativos de las políticas económicas o de los declives financieros.

La observación general N° 19 al artículo 4° de la CDN muestra los criterios cualitativos respecto a la planificación, aprobación, ejecución y monitoreo del gasto público para garantizar los derechos de la NNA en todos los niveles

del Estado, tomando en cuenta su impacto en el crecimiento económico, desarrollo sostenible y la cohesión social. Brinda elementos sustanciales para la configuración de los programas, las metas y la consiguiente asignación presupuestaria, de manera de promover la cualificación del gasto público para la implementación de los derechos de la NNA.

Esta observación también hace referencia al compromiso que los Estados, como garantes de los derechos, asumen a partir del nivel nacional como responsable de asegurar que los niveles subnacionales cuenten con los recursos suficientes para que se implementen los derechos de NNA. Este compromiso alcanza de igual manera a los servidores públicos al ser parte de los órganos de gobierno. Se remarca que las medidas de implementación del gasto público alcanzan a todas las etapas del proceso de modo que garanticen los derechos de las NNA.

Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA)¹

El CNNA establece que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar como prioridad el interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado².



En relación a las atribuciones vinculadas a la planificación y presupuestación, el CNNA establece que los GAM tiene entre otras la atribución de³: a) ejercer la rectoría municipal para la garantía de los derechos de la NNA; b) diseñar e implementar el plan municipal de la NNA, en el marco de las políticas nacionales; e) hacer el seguimiento y control de la política y del plan municipal; m) elaborar el informe anual sobre la situación de las NNA en su jurisdicción, con base en los indicadores nacionales, y enviarlo al nivel central.

Los GAD tienen, entre otras, las siguientes atribuciones⁴: a) ejercer la rectoría departamental en temáticas de la NNA; c) diseñar e implementar el plan departamental de la NNA, en el marco de las políticas nacionales; k) elaborar un informe anual sobre la situación de la NNA en su jurisdicción.

1 Ley N° 548 de fecha 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.

2 Código Niña, Niño y Adolescente, artículo 60.

3 Código Niña, Niño y Adolescente, artículo 184.

4 Código Niña, Niño y Adolescente, artículo 182.

Asimismo establece que el Estado, en todos sus niveles, deberá promover políticas públicas con presupuesto suficiente dirigidas a la creación de programas en beneficio de NNA.

Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)⁵

El SPIE establece que la planificación sectorial a nivel territorial estará a cargo de los GAD y GAM, planificación relacionada con la organización territorial, articulando en el largo, mediano y corto plazo el desarrollo humano e integral con las estructuras de planificación del Estado, y que incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. Se busca orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación, por lo que las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.



Es la norma que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado en el marco del vivir bien, a través de un conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo en todos los niveles del Estado, definiendo su estructura, contenido y principales criterios de elaboración, junto a las normas generales, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para su formulación, seguimiento y evaluación.



La Constitución dice que debe existir participación ciudadana en la determinación del gasto y de la inversión pública.

Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025⁶

Se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, el cual se desprende del Plan General de Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme establece el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE. En este marco, los planes sectoriales, territoriales, multisectoriales, estrategias de desarrollo integral y otros, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el PDES, que es de ejecución y aplicación obligatoria para las Entidades Territoriales Autónomas, como instrumento central para su planificación de mediano plazo.

5 Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), artículos 5 y 7.

6 Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.

Ley Marco de Autonomías y Descentralización⁷

En el marco de esta norma se establece la competencia privativa del nivel central del Estado y las competencias exclusivas de los gobiernos de las entidades territoriales autónomas sobre la implementación del proceso de planificación en el marco del SPIE. Asimismo, dispone que el proceso presupuestario de las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

Ley de Administración y Control Gubernamentales (Ley 1178)⁸

La Ley de Administración y Control Gubernamentales es la norma que detalla el modelo de administración gubernamental para el manejo de los recursos del Estado Plurinacional de Bolivia, buscando una administración eficaz y eficiente, información transparente, establece responsabilidades por acciones y omisiones. Esta norma define los sistemas de administración de los recursos públicos, entre ellos, el Sistema de Presupuesto.

Sistema de Presupuesto⁹: El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la programación de operaciones y de la organización administrativa.

El Sistema de Presupuesto es un conjunto de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

Directrices presupuestarias¹⁰

Mediante resolución biministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo en todas las gestiones

7 Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

8 Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.

9 Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, Normas Básicas del Sistema

10 Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023, Resolución Bi-Ministerial N° 21, de 22 de julio de 2022.

se publican las directrices de formulación presupuestaria que tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulados al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 - 2025 y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

2.3. ¿Cuál es el marco conceptual para la formulación del presupuesto del plan NNA?



¿Qué es el presupuesto plurianual del plan de NNA?

Este es un instrumento de planificación de recursos para el mediano plazo que tiene un carácter indicativo de la asignación de recursos, que identifica y cuantifica los recursos financieros que el Estado, en todos sus niveles, prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios, siendo esta la base para la formulación del presupuesto del plan de NNA.

En el marco de la asignación de recursos del plan de NNA, ésta se encuentra focalizada en los recursos que serán destinados a los programas, proyectos y actividades inscritas en el plan y destinados a la población de la niñez y adolescencia del departamento o municipio. La temporalidad del presupuesto del plan NNA es de cinco (5) años, sin embargo, dependiendo del momento de su formulación y aprobación, podría ser un tiempo menor (entre dos a cinco años).

Los municipios y/o gobernaciones deben formular sus presupuestos en el marco de la planificación territorial considerando lo siguiente:

- a) Pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y ejes estratégicos, metas, resultados y acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo.
- b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.
- c) Acciones de mediano plazo del plan de NNA que elabore cada Entidad Territorial Autónoma (ETA).

El presupuesto anual de recursos y gastos forma parte del presupuesto del plan de NNA, tomando como referencia lo establecido en el presupuesto plurianual del plan de NNA, por lo que se mantiene la misma estructura programática y fuentes de financiamiento del presupuesto plurianual.

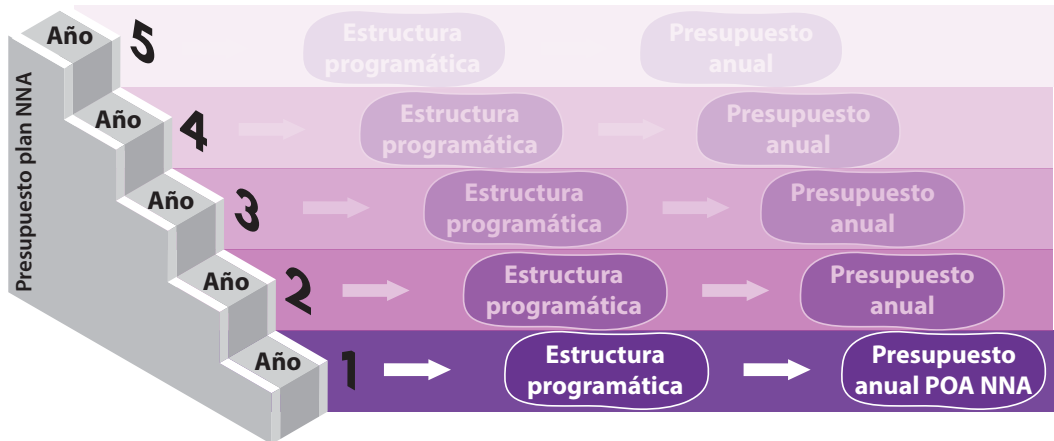
¿Qué es el presupuesto anual de NNA?



La articulación estrecha debe reflejarse en los programas presupuestarios de gasto público, los que deben responder a las acciones de corto plazo concordantes con las acciones de mediano plazo, definidos en el presupuesto plurianual del plan de NNA.

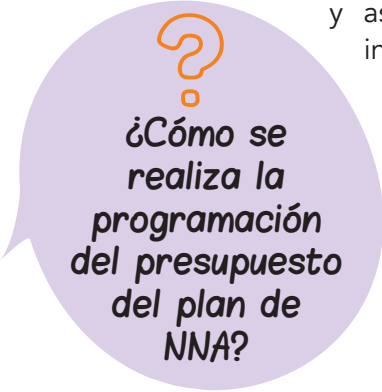
Gráfico N° 2:
Relación del presupuesto del plan de NNA con el presupuesto anual de NNA

Marco referencial del presupuesto del plan NNA



El presupuesto plurianual del plan NNA es de cinco años y de él se desprende el presupuesto anual de NNA, por lo que este último debe considerar el carácter referencial e indicativo del presupuesto plurianual del plan NNA.

La programación del presupuesto es un proceso que determina y asigna los recursos para la realización de las acciones institucionales a desarrollar en el marco del plan de NNA.



¿Cómo se realiza la programación del presupuesto del plan de NNA?



Esta asignación se traduce en la programación de recursos realizando las siguientes acciones:

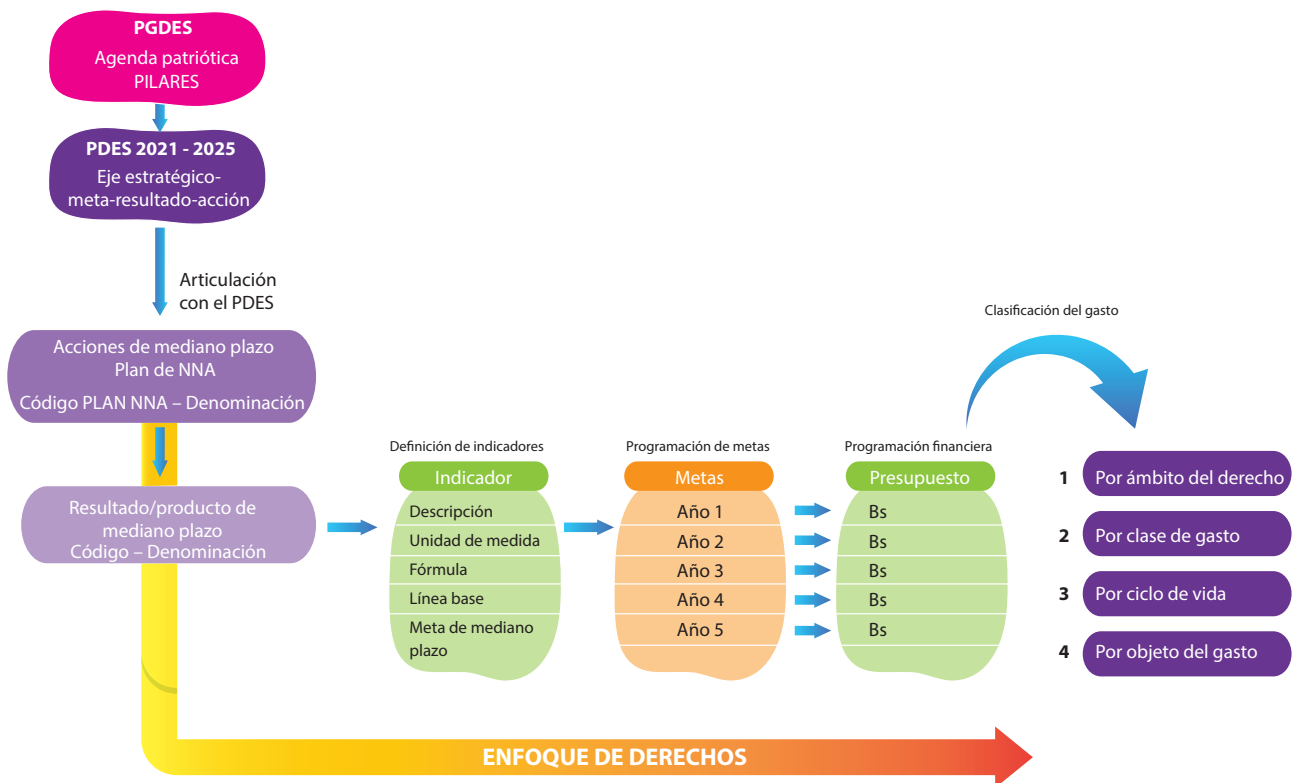
- a. Se debe realizar la definición de las acciones institucionales de mediano plazo.
- b. Dichas acciones deben estar relacionadas con los pilares, ejes estratégicos, metas, resultados y acciones del Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) 2021 - 2025.
- c. Las acciones institucionales del plan NNA deben determinar productos o resultados esperados a alcanzar.
- d. Cada producto o resultado deberá contar con el indicador y la meta de mediano plazo (cinco años). Dichos indicadores deben tener: i) descripción del indicador; ii) fuente de información; iii) determinación de la línea base; iv) definición de la meta a alcanzar.
- e. Definición de metas a alcanzar programadas a lo largo de los cinco años establecidos en el plan de NNA.
- f. A partir de las metas programadas se realiza la programación del presupuesto, calculando los recursos requeridos para cada gestión, en función del requerimiento para lograr las metas anuales establecidas para cada año.
- g. A partir de la presupuestación del plan se realiza la clasificación del gasto generando información: i) por ámbito del derecho; ii) por clase de gasto; iii) por ciclo de vida y iv) por objeto del gasto.

A lo largo del proceso de implementación del plan NNA y presupuesto se podrán realizar ajustes a las acciones, productos, metas y programas presupuestarios para los cinco años establecidos en el plan.

El proceso de elaboración del presupuesto del plan NNA está explicado en el Gráfico N° 3 donde se expone la cadena de relaciones a partir de las acciones que terminan en productos, lo que deriva en una programación de indicadores para cada año, que a su vez es base para la programación de recursos de las acciones de mediano plazo (presupuesto).

Como se observa al inicio del proceso, la incorporación del enfoque de derechos se refleja en las acciones que están inscritas en el plan de NNA, por tanto, siendo este el punto de partida del presupuesto, la metodología es consecuencia de la incorporación del enfoque de derechos en la etapa de formulación del plan de NNA.

Gráfico N° 3:
Flujo para la programación de recursos del plan de NNA





¿Cómo se estima el presupuesto plurianual de recursos?

La estimación de recursos se realiza en función a las proyecciones de ingresos que consideran la tendencia de ejecución de ingresos, contratos, convenios y otros inherentes a las competencias de la entidad, además de las transferencias del gobierno central, las donaciones y crédito. La forma de estimar estos conceptos es la siguiente:

- La estimación de ingresos de transferencia del Tesoro General de la Nación (TGN) por concepto de ingresos tributarios, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) y regalías establecidas por ley. La estimación será efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en coordinación con las instancias correspondientes y comunicada a cada GAM y GAD mediante nota expresa, estableciendo los techos presupuestarios plurianuales determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) a los cuales deben sujetarse las Entidades Territoriales Autónomas (ETA). Los ingresos por transferencias estimados por el MEFP son de carácter indicativo, son actualizados en cada gestión de acuerdo a la coyuntura económica internacional y nacional, por lo que no deben ser considerados como una asignación efectiva y obligatoria en el mediano plazo.

El cálculo de ingresos para el presupuesto del plan NNA considera los ingresos del gobierno subnacional, las transferencias del gobierno central, las donaciones y créditos.

- Los recursos por donación y crédito, en efectivo o en especie, que se consideren en el presupuesto plurianual destinados a proyectos y/o programas específicos financiados por organismos internacionales y/o instituciones nacionales, deben sustentarse en convenios suscritos entre los financiadores, ejecutores y/o el Estado boliviano.

El presupuesto de recursos considera la estimación que las ETA pretenden recibir durante el período del plan, es decir los ingresos corrientes, los recursos de capital, donaciones y los recursos que provienen de la obtención de préstamos o créditos. Los dos primeros componentes tienen carácter indicativo; en el caso del endeudamiento, éste es de carácter limitativo y son recursos originados en operaciones de crédito público.

- **Ingresos corrientes:** Son ingresos recurrentes que se obtienen de modo regular o periódico, pueden ingresar durante toda la



gestión. Agrupan los recursos provenientes de venta de bienes y servicios, ingresos tributarios propios, regalías, tasas, derechos y otros ingresos no tributarios propios, otros ingresos corrientes propios, transferencias corrientes.

- **Ingresos de capital:** Son recursos que no son recurrentes, que se obtienen de forma eventual, que alteran la situación patrimonial y que involucran activos o infraestructura. Agrupan los recursos provenientes de ingresos por concepto de venta de terrenos, muebles e inmuebles, donaciones de capital, transferencias de capital y otros ingresos de capital.



¿Cómo se hace la estimación del presupuesto plurianual de gastos?

Las ETA formularán el presupuesto del plan NNA por programas presupuestarios (proyectos de inversión y actividades), fuentes de financiamiento y organismos financiadores. Cada acción del plan debe estar articulada a uno o varios programas presupuestarios que responden a productos terminales.

Es importante que el presupuesto del plan de NNA de gastos tenga relación directa con las fuentes de financiamiento o estimación de recursos, manteniendo el principio de equilibrio presupuestario.

El presupuesto de gastos debe corresponder al presupuesto de ingresos. El presupuesto de gastos demarca los límites máximos de gastos, es la expresión de todas las asignaciones presupuestarias para la realización de acciones.

El presupuesto de gastos según su objeto comprende tres grupos:

- **Gastos corrientes:** son gastos destinados a financiar actividades recurrentes como los servicios administrativos para el funcionamiento del GAM/GAD. Corresponden a gastos por pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos, compra de materiales y suministros, activos reales y financieros, transferencias; también el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos (intereses) y otros gastos corrientes.

- **Gastos de capital:** comprende gastos en activos reales no clasificados en proyectos de inversión como ser la compra de bienes y equipos nuevos, muebles e inmuebles, adquisición de tierras y terrenos, maquinaria, cabezas de ganado; también los gastos en activos de los programas no recurrentes y elegibles de las entidades territoriales; construcciones, programas y proyectos de inversión, transferencias de capital.
- **Gastos de inversión pública:** es el gasto destinado a la formación bruta de capital, tanto físico de dominio público (capitalizable) como humano (no capitalizable). Este gasto se utiliza para la construcción o modernización de infraestructura, para la producción de bienes y servicios públicos y para la mejora del capital humano y la productividad.



¿Qué es la estructura programática?

Las directrices de formulación presupuestaria que el MEFP emite todos los años brindan lineamientos técnicos y operativos para el proceso de elaboración de estructuras programáticas en las entidades del sector público, que tienen que ver con la determinación de relaciones presupuestarias de insumos y productos, sean estos bienes o servicios, para cumplir con sus objetivos institucionales y estratégicos.

El MEFP elabora una estructura programática genérica para cada nivel de Estado que incluye todos los programas que podrían realizar de acuerdo al marco competencial, de tal manera que las entidades de cada nivel toman como referencia esa estructura para ordenar su presupuesto y asignar categorías específicas que se ajusten a sus objetivos de gestión.

Las ETA formulan su presupuesto de gastos asignando categorías específicas que describen los programas, proyectos y actividades, direcciones administrativas, unidades ejecutoras, partidas de gasto, fuentes de financiamiento, organismos financiadores, finalidad y función, entidades de transferencia y sector económico que corresponda, con el respaldo de memorias de cálculo. En el caso de los proyectos de inversión, el código de proyecto de la categoría programática corresponderá al código SISIN. Esta descripción es lo que se conoce como llave presupuestaria, expuesta en el Gráfico N° 4.

Gráfico N° 4: Llave presupuestaria

Ent	DA	UE	Prg	Proy (Cod. SISIN)	Act	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	ET	Importe
-----	----	----	-----	-------------------	-----	----------	-----	-----	-----	----	---------

- Componente organizacional
- Componente de proceso de producción
- Componente de relación con el POA
- Componente de destino
- Componente de financiamiento

Ent: Entidad, código numérico de la entidad pública de acuerdo al Clasificador Institucional.

DA: Dirección Administrativa, código numérico que la entidad asigna a la dependencia o instancia que se encarga de la supervisión del proceso, ejemplo: Viceministerio, Dirección (Ministerios), Vicepresidencia, Gerencia (Empresas Públicas), Secretarías (Municipio), y otros. Una DA puede tener una o varias UE's, considerando que cada una está encargada de la ejecución de procesos específicos de la entidad.

UE: Unidad Ejecutora, código numérico que la entidad asigna al área funcional que demanda y utiliza bienes y/o servicios, encargada de la ejecución presupuestaria y cumplimiento de objetivos y metas asignadas de "parte", "uno" o "mas" programas dentro de la entidad. (Unidades organizacionales). Una UE no puede tener más de una DA, porque la dependencia de la UE responde a una estructura organizacional de la entidad.

Prg, Pry, Act: Programa, Proyecto y Actividad, códigos numéricos asignados de acuerdo a las Estructuras

Programática de la presente directriz (los conceptos ya se encuentran en el Anexo I).

Fin. Fun.: Finalidad y Función, el código es asignado de acuerdo al Clasificador de Finalidad y Función, que muestra el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios que produce y presta el Estado a la población, plasmando la finalidad del gasto, compuesta por diferentes funciones que permitirán llegar a un fin.

ET: Entidad de Transferencia, código que puede ser 0 (gasto que es ejecutado por la entidad), 6 al 4601 (transferencia a una entidad pública de acuerdo al clasificador institucional) y 999 (transferencia al sector privado).

Fte: Fuente, código de acuerdo al Clasificador de Fuentes de Financiamiento.

Org: Organismo, código de acuerdo al Clasificador de Organismos Financiadores.

Obj: Objeto de Gasto, código de acuerdo al Clasificador por objeto de Gasto, que representa el insumo que se requieren para realizar el proceso de producción.

La estructura programática identifica los programas que servirán de relacionador del presupuesto del plan de NNA. El programa específico es relacionado con actividades propias que coadyuvan directamente al cumplimiento de las atribuciones del GAD o GAM. En el Anexo N° 2 se muestra la estructura programática de gastos de los GAM o GAD.



Con base a las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los gobiernos subnacionales deben armar su estructura programática del plan NNA.

2.4 ¿Cuál es la ruta para la elaboración del presupuesto del plan NNA?

El plan de NNA es un instrumento de planificación de mediano plazo que se formula de manera participativa y se articula a los planes nacionales y sectoriales de desarrollo. Los gobiernos autónomos departamentales y municipales (GAD y GAM) tienen la competencia exclusiva de la planificación del desarrollo en su territorio en el marco sectorial; la ruta del proceso para la elaboración del presupuesto del PTDI con enfoque de derechos del GAD o GAM se describe en el Gráfico N° 5 con las siguientes etapas:

Etapa 1: Determinación de las fuentes de financiamiento.

Etapa 2: Articulación con la estructura presupuestaria institucional.

Etapa 3: Programación financiera.

Etapa 4: Presupuesto de NNA.

Etapa 5: Clasificación del gasto.

Gráfico N° 5:

Ruta de la elaboración del presupuesto del plan de NNA

